



PROCESO	Verbal – Demanda Reconvención
RADICACIÓN	110013103019 2021 00241 00

No se accede al control de legalidad imperado por el apoderado de la parte actora (demanda ppal.) y pasiva (demanda de reconvención), dado que, contrario sensu a lo informado por el inconforme, la contestación de demanda de reconvención fue allegada de forma extemporánea, tal como se dejó sentado en auto del pasado dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) archivo 10 Cdo 3.

Nótese que conforme lo expone el libelista en su escrito de solicitud, los términos para ejercer el derecho de defensa trascurrieron entre los días 6 de octubre y 4 de noviembre de 2021, inclusive, y la contestación de la demanda de reconvención fue remitida a esta Sede Judicial a través de correo electrónico del 5 de noviembre de 2021.

Así se puede verificar:

RE: 2021-0024100 Descorrer traslado excepciones contestación reconvención

Categoría verde

Cordial saludo

Acuso recibido

De: Andres Gacha <andres@suabogado.com.co>
Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:29 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021-0024100 Descorrer traslado excepciones contestación reconvención

REFERENCIA: NULIDAD ABSOLUTA - REIVINDICATORIO (RECONVENCIÓN)
RADICACION: 110013103 019 2021 00241 00
DEMANDANTE: ANA FRANCISCA ROZO ESCOBAR
DEMANDADO: SILDANA ACOSTA NAVARRETE y OSCAR ALFREDO TRUJILLO ACOSTA

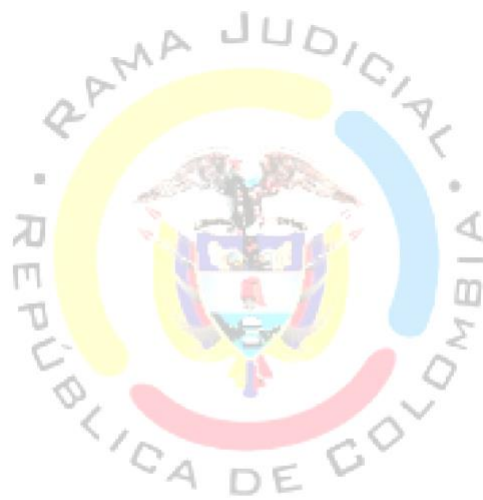
ANDRES AUGUSTO GACHA SUAREZ, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 322.698 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte accionada, respetuosamente le remito escrito donde se descorre el traslado de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda de reconvención, esto según voces del artículo 370 del C.G. del P en concordancia con el artículo 9 del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY 27/09/2022	SE NOTIFICA	LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN		ESTADO No165.	

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*